CONTRATO Nº 51/2.014

"CONSTRUCCIÓN DE AULA CON SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.258 PADRE BERNARDO KULHA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA A.R.F CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 27 días del mes Febrero, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **A.R.F CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Antonio Ramón Figueredo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.406.771, con RUC de la empresa Nº 3406771-0, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE AULA CON SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.258 PADRE BERNARDO KULHA**", ubicado en la compañía Potrero Ybate, distrito de San Pedro del Paraná el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA CON SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.258 PADRE BERNARDO KULHA" ubicado en la compañía Potrero Ybate, distrito de San Pedro del Paraná, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **267.761,** Adjudicado por Resolución Nº 290/2.014de fecha 24/02/2014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato. ----------

SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Francisco Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Escuela Básica N° 2.258 Padre Bernardo Kulha, Compañía Potrero Ybate- Distrito De San Pedro del Paraná, El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 20 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.---

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (20 días corridos de haber culminado la obra), 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **92.500.000 (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción De Aula Con Sanitario En La Escuela Básica N° 2.258 Padre Bernardo Kulha	Gl	1	92.500.000	92.500.000
Total IVA incluido						**92.500.000**

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez O.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

CONSTRUCCIÓN DE AULA CON SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.258

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Preparacion de la obra				
	Replanteo	m2	81,39	24.000	1.953.360
	Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	17,26	255.000	4.401.300
2	**ESTRUCTURA DE H° A°**				-
	Vigas y dado de HºAº	m3	1,40	900.000	1.260.000
	Encadenado de Hº Aº	m3	3,15	900.000	2.835.000
3	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				-
	a- de 0,45 cm	m2	6,10	160.000	976.000
	b- de 0,30 cm	m2	17,15	110.000	1.886.500
	Relleno y apisonado de interior	m3	32,30	60.000	1.938.000
4	**Aislacion asfaltica en muros**				-
	a- De 0,15 - horizontal	m2	8,43	50.000	421.500
	b- De 0,30 - horizontal	m2	4,20	110.000	462.000
	c- De canteros	m2	5,25	35.000	183.750
5	**Muro de elevacion**				-
	a- de 0,30 para revocar	m2	19,52	110.000	2.147.200
	b- de 0,15 para revocar	m2	39,40	50.000	1.970.000
	d- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	25,62	115.000	2.946.300
	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	2m	20,40	60.000	1.224.000
	Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	40,25	15.000	603.750
6	**Pilares**				-
	a- De 0,30 x0,45 para revocar	ml	9,00	100.000	900.000
7	**TECHO**				-
	De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	98,55	250.000	24.637.500
8	**Revoque**				-
	Interior - exterior a 1 capa	m2	154,00	22.000	3.388.000
	De pilares de mamposteria	ml	9,00	15.000	135.000
	De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	m2	15,46	22.000	340.120
	De nivelacion	m2	16,70	25.000	417.500
	Contrapiso de cascote	m2	65,75	24.000	1.578.000
	Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	m2	60,47	50.000	3.023.500
9	**Zócalo:** ceramico	ml	37,05	50.000	1.852.500
10	**Colocacion de aberturas de madera**				-
	a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1,00	170.000	170.000
	b- De marco 0,15 y puerta para boxes- baño 0,60x1,20	un	2,00	170.000	340.000
11	**Colocacion de aberturas de metalicas**				-
	a- Marco y puerta 1,10x2,50 (2 hojas)	un	1,00	1.300.000	1.300.000
	b- Ventana tipo balancin de 1,50x1,70 p/ SSHH	un	4,00	550.000	2.200.000
	c- Ventana tipo balancin de 1,50x1,00 p/ SSHH	un	4,00	350.000	1.400.000
12	**Alfeizar de ventana**				-
	De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	20.000	50.000

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Para...

	Mocheta de revoque	ml	49,60	15.000	744.000
13	**Pinturas**				-
	De paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	m2	131,14	4.000	524.560
	De aberturas de madera con barniz	m2	3,36	20.000	67.200
	De viga cumbrera y galeria a la cal	m2	15,46	5.000	77.300
	De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	20.000	1.971.000
	De mamposteria visto comun enras latex color vino	m2	48,89	12.000	586.680
	De revoque comun latex, exterior color mostaza	m2	52,36	15.000	785.400
	De aberturas metalicas				-
	a- Balancines	m2	16,80	12.000	201.600
	b- Puerta metalica de acceso	m2	5,06	12.000	60.720
14	**Revestimientos**				-
	.Azulejo	m2	19,50	42.000	819.000
	Colocacion de vidrios en aberturas	m2	16,77	80.000	1.341.600
	Espejo	gl	1,00	300.000	300.000
	Colocacion de planchuelas de hierro en techo	un	34,00	10.000	340.000
	Construccion de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
15	Instalacion de agua corriente y desague clocal	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
16	Instalacion electrica	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
17	Artefactos sanitarios	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
18	Aberturas maderas y metalicas	gl	1,00	3.378.320	3.378.320
19	Pizarron	gl	1,00	1.761.000	1.761.000
20	Limpieza final	m2	66,76	9.000	600.840
Total IVA incluido					**92.500.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. **27.750.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **32.375.000 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **32.375.000 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná, y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013 y 2014 por su carácter plurianual.----------

Claudio Acosta R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

A.R.F Construcciones
dir: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) dias corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa.----------

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Sr. Ramón Figueredo
Contratista

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal